CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE Y LA FUNDACION DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA PARA EL ESTUDIO Y LA INVESTIGACIÓN DEL SECTOR FINANCIERO-UCEIF PARA EL FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO

En Elche a 3 de marzo de 2015.

REUNIDOS

De una parte, D. Jesús Tadeo Pastor Ciurana, en representación de la UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE, en virtud de su nombramiento como Rector de la citada Universidad por el Decreto 46/2011, de 6 de mayo (DOCV nº 6516, de 9 de mayo de 2011) del Consell de la Generalitat Valenciana, en nombre y representación de la misma y ejecutando el acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 15 de diciembre de 2014 y del Consejo Social de fecha 17 de diciembre de 2014.

De otra parte, D. José Carlos Gómez Sal Presidente de la Fundación de la Universidad de Cantabria para el Estudio y la Investigación del Sector Financiero (en adelante **UCEIF**), con sede en el Edificio "El Solaruco", Avenida Menéndez Pelayo 94-96, 39006, Santander y con CIF G-39622360, actuando en nombre y representación de la citada Fundación, en virtud de las facultades que ostenta en razón de su cargo,

Reconociéndose ambas partes con poder, competencia y legitimación bastante para formalizar el presente Convenio de Colaboración,

EXPONEN

- I.- Que la Universidad Miguel Hernández de Elche, en adelante **UMH**, es una Institución de derecho público que goza de personalidad jurídica y patrimonios propios y tiene consideración de Administración vinculada a la Comunidad Valenciana, en cuyo ámbito desarrolla sus funciones y competencias que expresamente le atribuye el ordenamiento jurídico, y goza de los derechos que de él se deriven, particularmente los propios de su autonomía en la prestación del servicio público de la educación superior mediante la investigación, la docencia y el estudio
- **II.-** Que la **UMH** es una universidad preocupada y comprometida con el emprendedurismo y muy vinculada a la empresa, con el objetivo de incrementar la empleabilidad de sus egresados y de que estos, conciban el empleo por cuenta propia y la creación de empresas, como una opción tras la finalización de sus estudios; contribuyendo con ello al desarrollo socio económico de su área de influencia.

- **III.-** Que la **UMH** tiene un acuerdo con la Fundación Quórum (en adelante **FQ**), gestora del Parque Científico de la UMH, para que le preste servicios en todo lo referente a la creación de empresas tecnológicas, gestionando para ello los dos programas de creación de empresas, "la Marató y el Sprint de Empreses" que se desarrollan dentro del marco de la Nau de la Innovació, aceleradora de empresas del Parque Científico de la UMH.
- **IV.-** Que por este motivo, será la **FQ** la encargada de dar soporte a la **UMH**, en todo lo referente a este convenio, siendo por ello, la que gestionará en colaboración con UCEIF el programa Yuzz asociado, y la que pondrá a disposición de dicho programa, tanto sus técnicos como sus infraestructuras (Nau de la Innovació).
- V.- Que **UCEIF** es una Fundación de carácter privado, sin ánimo de lucro, cuyo objeto consiste en promover el estudio y la investigación en cualquier ámbito que redunde y contribuya al bienestar, desarrollo sostenible y progreso de los pueblos, con una especial atención al estudio, a la investigación y a la formación en el ámbito socioeconómico, fundamentalmente en el área financiera y dentro del marco de la sociedad del conocimiento.
- VI.- Que ambas entidades consideran que la clave del éxito económico en la sociedad del siglo XXI reside en la innovación y el conocimiento, siendo el talento de las personas que viven en ella el vehículo que las impulsa y les da una orientación práctica. Dado que el emprendimiento es una forma de explotar el talento, toda actuación que favorezca la puesta en marcha de iniciativas empresariales tendrá un impacto muy positivo en la competitividad de la economía.
- **VII.-** Que dentro de los proyectos pilotados y en marcha de **UCEIF** para el desarrollo de la innovación, se encuentra el Programa YUZZ dirigido a jóvenes con ideas innovadoras, especialmente aunque no exclusivamente dentro del campo tecnológico, y con interés en desarrollarlas con enfoque de negocio.
- VIII.- Que UCEIF, a través del Centro Internacional Santander Emprendimiento (CISE), con el mecenazgo de Santander Universidades, promueve el Programa YUZZ "Jóvenes con Ideas" para la promoción del talento y el espíritu emprendedor, dirigido a jóvenes, que residan en provincias españolas en las que exista un Centro YUZZ, y que presenten sus ideas innovadoras a concurso de acuerdo con el procedimiento establecido por la organización.
- **IX.-** Que dentro de este programa los jóvenes seleccionados para participar en el Programa YUZZ disponen de apoyo, formación y asesoramiento orientados a facilitar el desarrollo de un proyecto de negocio basado en las ideas propuestas por los propios participantes y pueden optar a premios previstos por la organización.
- **X.-** Que **UCEIF** para promover el Programa Yuzz en el territorio nacional busca la colaboración de universidades y entidades colaboradoras comprometidas con la innovación y el emprendimiento en sus correspondientes ámbitos de actuación,

Por todo ello y conscientes de la necesidad de colaboración que permita la obtención de los objetivos expuestos y, sin perjuicio de la existencia de otros convenios particulares sobre otras materias entre las instituciones firmantes, ambas partes, de

común acuerdo, declaran su voluntad de suscribir el presente Convenio de Colaboración por el cual se establece un nuevo marco global de actuación para ambas instituciones con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del Convenio

Es objeto de este Convenio la colaboración de las Partes en el desarrollo del Programa YUZZ "Jóvenes con Ideas" promovido por **UCEIF** sobre la base del conocimiento y know how adquirido en la ejecución de convocatorias anteriores, conforme a pautas y criterios generales establecidos por UCEIF, para su desarrollo y ejecución de forma coordinada con la **UMH** en la provincia de Alicante, y fundamentalmente para sus alumnos de Masters y Doctorado.

SEGUNDA.- Compromisos de las Partes

En el ámbito de la colaboración para el desarrollo del Programa YUZZ en la provincia de Alicante, y fundamentalmente para la comunidad universitaria **UMH** (espacialmente sus alumnos de Master y Doctorado), las Partes se comprometen al cumplimiento de las siguientes actuaciones:

1.- Compromisos de la UMH

La UMH, a través de la FQ, pondrá a disposición de los participantes en el Programa, sus instalaciones de la Nau de la Innovacio, para el desarrollo del Programa YUZZ en la provincia de Alicante. Estas instalaciones cuentan con el mobiliario y equipos necesarios para el desarrollo del Programa YUZZ UMH, en el que participarán un máximo de 25 jóvenes o 20 proyectos. Incluyendo, con carácter enunciativo, y no meramente exclusivo: mesas, sillas, pantalla de televisión o sistema de proyección, conectividad ADSL con calidad para la difusión o recepción de sesiones de streaming de vídeo, webcam y micrófono.

LA UMH a través de la FQ, pondrá a disposición del Programa YUZZ un Coordinador Local en régimen de media jornada (de mañana o de tarde) presente en las instalaciones puestas a disposición para el desarrollo del Programa YUZZ. Este recurso mantendrá un contacto directo y colaborativo con la oficina técnica general del Programa y se encargará, entre otras funciones, de la coordinación logística general del Programa YUZZ UMH, del seguimiento de la evolución de las actividades programadas así como de las actividades a desarrollar en locales distintos que pudieran ser seleccionados esporádicamente, previo acuerdo entre las Partes, para la realización de jornadas, mesas de trabajo, seminarios y talleres de creación de empresas y de formación de gestión de empresarios en el ámbito del Programa YUZZ.

La UMH y con ella la **FQ**, a través del Coordinador Local, se compromete a cumplimentar y enviar, de forma periódica, los cuestionarios e indicadores de seguimiento requeridos por la oficina técnica general para el seguimiento y monitorización del Programa YUZZ UMH en su correspondiente ámbito de actuación.

LA UMH y con ella la **FQ** contribuirá al desarrollo del Programa YUZZ UMH en su centro asociado mediante la aportación a **UCEIF** de la cantidad de DIEZ MIL EUROS (10.000€). Este importe se abonará de la siguiente forma:

- CINCO MIL EUROS (5.000 euros) a la firma del presente convenio.
- El resto del importe, es decir CINCO MIL EUROS (5.000 euros), una vez finalizadas las actividades propias el Programa YUZZ y previa presentación por parte de UCEIF de la memoria justificativa de las actividades desarrolladas en el marco de este Convenio.

2.- Compromisos de UCEIF

UCEIF asume la gestión y coordinación técnica general del Programa YUZZ poniendo a disposición de las entidades participantes una oficina técnica general para el desarrollo de YUZZ a cargo de la transmisión de metodología de trabajo general, soporte en la programación de actividades y soporte para el seguimiento y monitorización de todas las actuaciones llevadas a cabo en el marco de YUZZ.

UCEIF, a través de la Oficina Técnica de YUZZ, pondrá a disposición, por si es de su interés, de **la UMH**, a través de la **FQ**, y de todos los participantes en el Programa YUZZ un espacio Web específico y una plataforma aplicada a la gestión, planificación y al trabajo en colaboración desarrollado por Coordinadores Locales y participantes en el marco del Programa YUZZ. .

UCEIF pondrá a disposición de la **UMH**, a través de la **FQ**, su red de Expertos Profesionales y Académicos para el desarrollo de actividades de formación en el marco de YUZZ conforme a las pautas establecidas en este Convenio. La red está integrada por profesionales destacados del mundo del emprendimiento, de la empresa y de las tecnologías, y por docentes e investigadores del ámbito académico especializados en la innovación y el emprendimiento. La red está compuesta por más de 200 expertos distribuidos por todo el territorio nacional que comparten con los participantes su experiencia docente o profesional a través de charlas, clases magistrales, talleres y otras actividades de formación.

La **UMH**, y conjuntamente la **FQ** podrán proponer a **UCEIF** la inclusión de expertos profesionales y académicos, que consideren de interés para el complimiento de los objetivos en su zona de actuación, siendo decisión de **UCEIF** la inclusión o no de los mismos dentro de su red de profesionales.

UCEIF garantizará la organización de un mínimo de 10 conferencias o actividades presenciales en las instalaciones de la **UMH/FQ** o donde ella le indique, a cargo de un mínimo de 10 de los Expertos Profesionales y Académicos incluidos en la red de expertos de YUZZ. Las actividades serán propuestas por la **UMH**, a través de la **FQ**, a **UCEIF** con la suficiente antelación a la para valorar de forma conjunta su idoneidad.

UCEIF garantiza a **UMH** la disponibilidad de apoyo tutorial, en caso de ser necesario, para cada uno de los proyectos que participan en YUZZ.

Los tutores o mentores suelen ser los empresarios "senior", pertenecientes a la asociación SECOT, asesores de empresas o profesionales con experiencia

contrastada en la formulación de planes de negocio de empresas innovadoras o de base tecnológica.

Al no existir en Elche, foco principal de la actividad del Programa Yuzz UMH, el club de empresarios seniors SECOT, los encargados de las tutorías podrán ser los técnicos de la Fundación, firmándose para ellos los convenios que sean necesarios, en caso de serlo, entre la FQ y UCEIF.

En este caso, la **UMH/FQ** podrá requerir la colaboración de al menos 2 empresarios seniors de SECOT, que puedan trasladar su experiencia a los participantes del programa Yuzz UMH, y que se vinculen a los proyectos participantes en el programa asociado aunque no sea de forma tan permanente y directa, como se indica en el párrafo siguiente.

Los tutores apoyan el aprendizaje y ofrecen atención permanente a los emprendedores contribuyendo al desarrollo de habilidades desde la experiencia y orientando a los jóvenes en la formulación de su plan de negocio.

Las funciones del tutor de Proyectos YUZZ consisten en:

- Soporte y asesoramiento en la formulación del plan de empresa.
- Soporte y asesoramiento en la formulación del plan económico y financiero.
- Soporte y asesoramiento en la definición de la forma jurídica de los proyectos.
- Impulso de la visión emprendedora del participante.
- Disponibilidad para la resolución de dudas y consultas.
- Colaboración con el Coordinador Local del centro en el impulso y progreso de cada proyecto.

Los compromisos asociados al programa de tutorías son los siguientes:

- Apoyo tutorial para un máximo de 20 proyectos en cada programa YUZZ asociado
- Mínimo de una sesión individual presencial de tutorización de 2 horas al mes con cada uno de los participantes responsables de los proyectos participantes en el Programa YUZZ asociado.
- Mínimo de 5 sesiones de tutorización por proyecto a lo largo del Programa YUZZ desarrolladas entre los meses de marzo y julio.

UCEIF pondrá a disposición de **la UMH**, vía los técnicos de la **FQ** toda la documentación y guías de trabajo utilizados para el desarrollo del Programa YUZZ.

UCEIF, una vez finalizadas las actividades previstas, entregará a la **UMH** y conjuntamente a la **FQ**, una memoria justificativa de las actividades desarrolladas en el marco de este Convenio.

UCEIF comunicará a la **UMH** cualquier ayuda o subvención obtenida para la financiación de actuaciones específicas realizadas dentro del Programa YUZZ que puedan ser de interés para las Partes. **La UMH** podrá, con carácter complementario, colaborar con el desarrollo local o provincial del Programa mediante la identificación y formalización de oportunidades para la consecución de alianzas o patrocinios locales que aporten valor a YUZZ en su ámbito de actuación, debiendo mantener informada a **UCEIF** sobre las iniciativas adoptadas o a adoptar a este respecto.

UCEIF colaborará en la cofinanciación del Programa YUZZ de forma directa o a través de los acuerdos suscritos con patrocinadores globales.

UCEIF estará a cargo de la difusión y comunicación global del Programa YUZZ conforme a las pautas establecidas en este Convenio y de acuerdo con las condiciones propias de cada convocatoria o edición.

UCEIF se compromete a organizar el denominado Encuentro Nacional YUZZ orientado a facilitar el intercambio de ideas y buenas prácticas entre los diferentes miembros de la comunidad YUZZ. El Encuentro Nacional YUZZ es uno de los actos principales del Programa YUZZ "Jóvenes con Ideas". El evento supone una oportunidad única para reunir a representantes de entidades colaboradoras y a jóvenes procedentes de los diferentes centros YUZZ distribuidos por todo el territorio nacional. Estos costes serán asumidos en su totalidad por **UCEIF**.

UCEIF dotará al Programa de los Premios Nacionales YUZZ aplicados a destacar los mejores proyectos, ideas y participantes con un mínimo de 60.000 euros repartidos entre los tres mejores proyectos de ámbito nacional. Estos costes serán asumidos en su totalidad por **UCEIF**.

El programa organizará un viaje a Silicon Valley, en California, USA, de 5 días de duración para los mejores participantes de cada edición seleccionados de entre todos los Centros YUZZ adscritos al Programa, entre los que estará un/a participante de la UMH. Estos costes serán asumidos en su totalidad por UCEIF.

UCEIF se compromete a organizar al menos una vez al año un encuentro entre Coordinadores locales de los programas Yuzz asociados y la oficina técnica. Estos costes serán asumidos en su totalidad por UCEIF.

3.- Compromisos comunes de las Partes

UCEIF y la UMH, a través de la **FQ,** colaborarán, de acuerdo con las bases incluidas en el ANEXO I de este Convenio (remisión a la cláusula primera de este convenio), en la captación de candidaturas y en la selección de los jóvenes que finalmente participarán en el Programa YUZZ.

En dicha selección la **UMH** podrá primar a los miembros de su comunidad universitaria, fundamentalmente a los estudiantes de sus masters y de sus doctorados. No se tendrá en cuenta para las candidaturas los topes de edad establecidos en el programa.

UCEIF y la UMH y la FQ, podrán colaborar en la realización de jornadas, mesas de trabajo, seminarios, talleres de creación de empresas y de formación de gestión de empresarios complementarias que puedan ayudar a la consecución de los objetivos de YUZZ.

UCEIF y a UMH y la FQ organizarán de forma conjunta, dentro de los dos meses siguientes a la firma del presente Convenio, un acto inaugural promocional para dar difusión a YUZZ en su correspondiente ámbito de actuación.

UCEIF y la UMH, vía la **FQ** establecerán enlaces directos entre sus respectivas páginas Web localizados en lugares apropiados para asegurar la difusión y comunicación de acuerdo con la estructura de contenidos, información y servicios de las páginas Web de su propiedad.

UCEIF y a UMH y la FQ podrán colaborar en la ejecución de cuantas actividades puedan relacionarse, directa o indirectamente, con el objeto del presente Convenio.

TERCERA.- Comunicación

Todas las actuaciones públicas que se desarrollen al amparo de presente Convenio deberán incorporar la imagen corporativa de ambas entidades, así como, por parte de la FQ, la del Parque Científico y su aceleradora, la Nau de la Innovació, sin que ello suponga, en ningún caso, que el presente Convenio pueda interpretarse como una concesión mutua de algún derecho, título, interés o licencia en relación con los nombres, marcas, logotipos u otros derechos de propiedad intelectual o industrial de cada una de las Partes. Por consiguiente, **Ia UMH, la FQ** y **UCEIF** se comprometen a difundir sus respectivos logotipos en todo el material divulgativo que pueda derivarse de las actuaciones que se realicen en aplicación de las cláusulas de este Convenio de colaboración.

Las actividades que se realicen en el marco del Programa Yuzz asociado a **a UMH** podrán incluir los logotipos que señale la **UMH y/o FQ** en función de las colaboraciones establecidas en su ámbito de actuación.

Las Partes entienden que la divulgación pública del presente Convenio es un elemento esencial del mismo, por ello, en todo lo referente a la comunicación externa del programa, la **UMH**, vía la **FQ**, y **UCEIF** deberán estar coordinados en todo momento, en consecuencia, no se emitirán notas de prensa, comunicados ni ningún otro formato a medios sin previa validación de ambas partes, reservándose **UCEIF**, en caso de discrepancia, como promotora y coordinadora a nivel nacional del Programa Yuzz, la validación final de las apariciones en medios de comunicación ya sean online o en medios impresos.

CUARTA.- Comisión de seguimiento

En el marco del objeto del presente Convenio, los firmantes crearán una Comisión de seguimiento formada por un máximo de dos miembros de cada una de las Instituciones firmantes, que velará por el desarrollo y seguimiento de su colaboración.

En ningún caso la creación de dicho equipo deberá interpretarse como una creación de vínculo laboral o empresarial alguno entre las Partes. Las Partes de común acuerdo en su caso, establecerán las condiciones de la colaboración de otras entidades en las iniciativas que conjuntamente desarrollarán.

Esta comisión de seguimiento estará formada por parte de UCEIF, por el Director del CISE, D. Federico Gutiérrez – Solana Salcedo y por el Director General de la Fundación UCEIF, D. Francisco Javier Martínez García, o personas en quien deleguen; y por parte de la UMH, la compondrán el Vicerrector de Economía y Empresa, o la persona que el delegue, así como por la Directora Gerente de la Fundación Quórum, o la persona que ella delegue.

QUINTA.- Propiedad intelectual

Los derechos de propiedad intelectual de los materiales, recursos, elementos, software, etc. que las partes aporten para el desarrollo del presente Convenio corresponderán exclusivamente a su titular, el cual autorizará a la otra parte a su utilización en el ámbito de sus actividades relacionadas con las finalidades previstas en este documento.

Las autorizaciones para la utilización de los derechos de propiedad intelectual previstas en esta cláusula están limitadas por las finalidades del presente Convenio, y no alcanzan, en ningún caso, las facultades de hacer difusión, reproducir, transmitir a otro sistema, adaptar, ceder, vender, arrendar o prestar estos derechos sobre el/los producto/s sin el consentimiento expreso, previo y por escrito del titular.

SEXTA.- Confidencialidad

Las partes se comprometen a guardar la máxima reserva y secreto sobre la información clasificada como confidencial, que será cualquier dato a la que las partes accedan en virtud del presente Convenio. Las partes se comprometen a no divulgar esta Información Confidencial así como a no publicarla ni ponerla a disposición de terceros frente a cualquier modalidad jurídica o de hecho.

Tras la terminación o resolución del presente Convenio por cualquier causa, las partes se reconocen un mutuo deber de confidencialidad y, se obligan a no divulgar ninguna información confidencial que esté relacionada con las actividades y documentación recibidas durante la vigencia del presente Convenio.

SÉPTIMA.- Protección de datos de carácter personal

Las Partes se obligan al cumplimiento de todo aquello que se establece en la Ley Orgánica15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal (LOPD) en relación con los datos personales a los que tengan acceso durante la vigencia de este Convenio.

OCTAVA.- Independencia

La formalización del presente Convenio no implica la existencia de asociación o creación de ningún tipo de entidad conjunta de colaboración, de tal forma que ninguna de las Partes podrá obligar y vincular a la otra en virtud de este Convenio y permanecerán independientes entre sí, sin que medie relación alguna de representación o agencia.

Nada de lo dispuesto en este Convenio podrá interpretarse como una obligación entre las partes de compartirlas pérdidas o beneficios que puedan derivarse del desarrollo del mismo ni de las actividades de una de ellas, por lo que cada parte asumirá los costes, riesgos y obligaciones que puedan derivarse del desarrollo del presente Contrato para cada una de ellas.

Bajo ninguna circunstancia serán responsables las partes entre sí por daños indirectos o lucro cesante.

NOVENA.- Renuncia

El no-ejercicio por alguna de las Partes de algún derecho que pudiera corresponderle de acuerdo con el presente Convenio, no se interpretará como renuncia al mismo.

DÉCIMA.- Contratación con el sector público

UCEIF declara que la misma, sus administradores y/o representantes, así como el firmante no se hallan comprendidos en ninguna de las prohibiciones para contratar señaladas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en los términos y condiciones previstos en el mismo.

Asimismo **UCEIF** declara que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de conformidad con las circunstancias expresadas en los artículos 13 y 14 de la RGLCAP.

UNDÉCIMA.- Integridad

Cualquier modificación del presente Convenio deberá constar por escrito y firmado por las Partes.

DECIMOSEGUNDA.- Cesión

El presente Convenio no podrá ser cedido total o parcialmente sin el consentimiento expreso de la otra Parte.

DECIMOTERCERA.- Exclusividad

El presente Convenio no es exclusivo ni excluyente, pudiendo las Partes celebrar otros iguales o similares con cualesquiera otras entidades.

DECIMOCUARTA.- Legislación aplicable

Por tratarse de un Convenio de carácter privado, le será de aplicación por analogía el artículo 6, de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Es competente como único fuero competente para el caso de litigio o de cualquier reclamación judicial que pudiera hacerse o derivarse como consecuencia del presente Convenio, la Jurisdicción Civil.

DECIMOQUINTA- Vigencia y duración

El presente Convenio entrará en vigor a los efectos establecidos el día de su firma por ambas Partes, y se extenderá a un año, prorrogándose de forma automática salvo notificación por escrito de cualquiera de las Partes con dos meses de antelación a la fecha de finalización

Se establecen las siguientes causas de extinción del presente Convenio:

- a) Incumplimiento por parte de las instituciones firmantes de las obligaciones que le son propias. En el supuesto de extinción del Convenio, la parte afectada por el incumplimiento deberá ponerlo de manifiesto fehacientemente a la otra parte.
- b) Denuncia, que deberá tener causa justificada, por cualquiera de las partes firmantes del presente Convenio antes de la finalización del mismo. La parte denunciante deberá comunicarlo a la otra parte con un mes de antelación a la fecha en que se pretenda la extinción del Convenio.

DECIMOSÉPTIMA.- Ámbito del Convenio

Todas las clausulas recogidas en el presente Convenio se establecen y aplican para el desarrollo del Programa Yuzz en La provincia de Alicante, y especialmente para la comunidad de la UMH.

Y para que conste a los efectos oportunos, y en prueba de conformidad, las Partes firman el presente Convenio por duplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.

ENTIDAD COLABORADORA / UNIVERSIDAD

FUNDACIÓN UCEIF

Fdo.: Fernando Vidal Gimenez	Presidente
Vicerrector de Economia y Empresa UMH.	